



MINISTERIO
DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS
REGISTROS Y DEL NOTARIADO

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DEL NOTARIADO Y DE LOS
REGISTROS

O F I C I O

S/REF:

N/REF:

FECHA:

ASUNTO:

Sec. 3ª R. 591/2017-10.3

8 de noviembre de 2017

D^a AMPARO ROMERO PASCUAL
C/ COSO NÚMERO 66-74, 4º A
50001 ZARAGOZA

Con fecha 5 de junio de 2017 se recibe, en el Registro General del Ministerio de Justicia, escrito firmado por Dña. Amparo Romero Pascual, manifestando una queja sobre el funcionamiento del Registro de la Propiedad de Zaragoza nº2-.

A la vista de lo solicitado, se **INFORMA:**

Primero.- Esta Dirección General considera no ser de su competencia atender cuestiones como la que plantea Vd. en su escrito, ya que en el mismo sólo se manifiesta una presunta ocultación en la publicidad que de los datos registrales ha efectuado el Registrador de la Propiedad nº2 de Zaragoza. Sin embargo de los documentos aportados a este expediente y del informe evacuado por el Registrador citado resulta con claridad que no son los mismos datos los que se dieron para la búsqueda en la petición de la nota simple que los que se suministraron en la petición de certificación. Es por ello que el resultado no fuera el mismo. De todo ello, no resulta que el Registrador se haya conducido de modo que genere responsabilidad disciplinaria.

Segundo.- No obstante, se recuerda que, conforme a lo dispuesto con carácter general en el artículo 222.7 de la Ley Hipotecaria, «*los Registradores en el ejercicio profesional de su función pública deberán informar a cualquier persona que lo solicite en materias relacionadas con el Registro. La información versará sobre los medios registrales más adecuados para el logro de los fines lícitos que se propongan quienes lo soliciten*». En el mismo sentido se manifiesta el artículo 334 de su Reglamento.

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.



SUBDIRECTORA GENERAL,



Rebeca Laliga Misó